



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/558/Add.1
18 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Temas 43 del programa

**REESTRUCTURACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS**

Informe del Secretario General

Adición

1. En el párrafo 30 del anexo de su resolución 48/162, de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General decidió que los mismos arreglos que corresponden al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se deberían aplicar al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y, para ese fin, se deberían celebrar a la brevedad posible consultas entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ya que el PMA era un órgano conjunto autónomo de ambas organizaciones. Este proceso debería dar como resultado la adopción de resoluciones análogas por la Asamblea General y la Conferencia de la FAO.

2. En su 37º período de sesiones, celebrado en mayo de 1994, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria examinó la cuestión relativa a la aplicación de la resolución 48/162 de la Asamblea General. El Comité convino en que la aplicación de la resolución era obligatoria para el Comité y recordó que en el párrafo 30 del anexo a dicha resolución se reconocía que el PMA era un órgano conjunto autónomo de las Naciones Unidas y de la FAO. El Comité decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, en el cual podían participar todos los miembros del Comité, así como la Comunidad Económica Europea (CEE) en calidad de observadora, a fin de preparar las decisiones necesarias que derivaban de la resolución 48/162. Además, el Comité convino en que el Grupo de Trabajo también examinaría los cambios necesarios en el reglamento general del Programa que implicaría la transición del actual enfoque basado en los proyectos al enfoque programático basado en los países, de conformidad con lo que se establece en la resolución 47/199, de la Asamblea General de 22 de diciembre de 1992.

3. El Grupo de Trabajo se reunió en cuatro ocasiones durante los meses de verano y presentará su informe al Comité en su 38º período de sesiones que se celebrará en Roma del 12 al 16 de diciembre de 1994.

4. De conformidad con el párrafo 30 del anexo a la resolución 48/162 de la Asamblea General, se ha celebrado una serie de consultas entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la secretaría de la FAO. A raíz de esas consultas, y en relación con futuras medidas que se han de adoptar en cumplimiento de la resolución 48/162, se señala a la atención de la Asamblea la necesidad de que el Consejo Económico y Social y el Consejo de la FAO decidan la manera en que estos órganos, inicialmente, y la Asamblea General y la Conferencia de la FAO, posteriormente, examinarían las recomendaciones que se espera que el Comité formule en su próxima sesión.
